

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de septiembre de 1972 por la que se nombran funcionarios en prácticas y se adscriben a los Departamentos y localidades que se expresan a los candidatos aprobados en la fase de oposición de las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Concluida la fase de oposición, los aspirantes aprobados en la misma deberán realizar el preceptivo curso selectivo y período de prácticas previstos en las normas 10.1 y siguientes de la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de julio de 1971 y que aparecen relacionados en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—La Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública dictará las normas relativas al curso selectivo y período de prácticas administrativas.

Tercero.—Los funcionarios en prácticas quedan inicialmente adscritos a los Departamentos y localidades que se expresan en el anexo I de esta Orden.

Cuarto.—Los efectos económicos de este nombramiento se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), a cuyo fin aquellos que ya ostenten la condición de funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración Civil, Judicial o Militar manifestarán en escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública, y dentro del plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, el régimen económico porque optan.

La Dirección General de la Función Pública proveerá lo necesario para que los aspirantes en quienes no concurra la condición de funcionario de carrera perciban sus haberes en la cuantía correspondiente al sueldo y pagas extraordinarias del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Quinto.—Quienes actualmente ostenten la condición de funcionarios interinos o contratados percibirán como tales los emolumentos correspondientes al mes de septiembre. No obstante, se incorporarán a los Ministerios y localidades que se fijan en el anexo I de la presente Orden.

Sexto.—La falta de incorporación inmediata de los aspirantes a sus destinos iniciales se considerará desfavorablemente en la calificación del período de prácticas.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 5 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sros. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO I

Numero de orden	Apellidos y nombre	Ministerio	Localidad
187	López Michelena, Ana María	HA	Bitbao.
246	Staatsmann Legleiter, Margarita	EC	Teruel.
402	Navurrete Hernández, Josefa	EC	Teruel.
425	Puente González, Miguel Ángel	TR	Soria.
771	Vázquez Fernández, María de los Dolores	GO	Pontevedra.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso ordinario de traslado las Secretarías de Juzgados Municipales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado por rigurosa antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Oviedo número 2.	Rentería (Guipúzcoa).
Valencia número 6.	Getafe (Madrid).
Lugo.	Gijón número 2.
Gijón número 3.	Sevilla número 9.
Bilbao número 2.	Barcelona número 13.
Vitoria número 1.	Granollers (Barcelona).
La Línea de la Concepción (Cádiz).	Prat de Llobregat (Barcelona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuraba en el Escalafón últimamente publicado, entendiéndose, a efectos de preferencia para la resolución del concurso, que los Secretarios de la antigua segunda categoría seguirán a continuación de los de la primera, y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria 9.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaría del Juzgado Municipal de Barcelona (capital), será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de agosto de 1972 por la que se declaran desiertas las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Granada (Málaga), y «Teoría económica (Consumo, producción, precios y rentas)», de la misma Facultad de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Granada (Málaga), Santiago y Valencia, y «Teoría económica (Consumo, producción, precios y rentas)», de la misma Facultad de la Universidad de Bilbao, anunciado, en turno libre, por Orden ministerial de 12 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desiertas las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Granada (Málaga), y «Teoría económica